



Buenos Aires, 23 de Agosto de 2013

DISP. DS (RE) N° 003/2013

VISTO:

El expediente DS-224/13-0, caratulado "D.S.. s/ Caja Chica Especial: Contratación del Servicio de Revisión y Control del Sistema de Detección de Incendio para Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roques Sáenz Peña 636 " y;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección de Seguridad, mediante nota DS N° 79/2013, adjunto a la Oficina de Administración y Financiera dos presupuestos para la revisión y control de los sistemas de detección de incendio en los edificios de Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636, para su evaluación y posterior consideración en la CAFITIT (fs. 1/8).

Que a su vez, mediante memo n° 830/2013, la Oficina de Administración y Financiera remitió la mencionada a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en adelante CAFITIT, a cargo del Dr. Fabián Duran, para su estudio (fs. 9).

Que a continuación, la Secretaría de CAFITIT a cargo del Dr. Duran, remitió las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a cargo del Dr. Jorge del Azar, a fin de que "...*dictamine sobre el procedimiento proyectado para asignar recursos por el régimen de caja chica especial*", dejando constancia "*que el administrador general informó que la licitación impulsada con el objeto de contratar el servicio para los sistemas de detección de incendio fracasó, y que los resultados de la licitación impulsada posteriormente demorarán algunos meses*" (fs. 10/13).

Que por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se expidió al respecto interpretando que "*no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el tramite de las presentes actuaciones, cumplimentando oportunamente el procedimiento establecido en el artículo 5 del anexo II del Régimen de Caja Chica Especial y el trámite establecido en la misma*" y remitiendo lo actuado a la Dirección de Programación y Administración Contable, a fin de que afecte preventivamente la suma de ochenta y un mil unidades de compra, equivalente a doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos, a los efectos de implementar la Caja Chica que sirve de objeto del presente expediente. (fs 14/17).

Que en virtud de lo solicitado, la Dirección de Programación y Administración Contable, a cargo de la Cdra. Gabriela Serra, informo a CAFITIT que mediante registración presupuestaria n° 383/07-2013, se procedió a la reasignación presupuestaria (fs. 18/19)

Que por Resolución PRES. CAFITIT N° 55/2013 se aprobó "*...el Régimen de Caja Chica Especial para la contratación del servicio de revisión y control del sistema de detección de incendio para las sedes de Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636...*", cuyo reglamento constituye el Anexo I de la misma (fs. 23/26).

Que como resultado de ello se mando formar el Expediente de referencia, mediante memo n° 20/2013 (fs. 29), y conforme lo establecido en el apartado II del artículo 4° del Anexo I de la Resolución PRES CAFITIT N° 55/2013, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 33).

Que habiendo tomado conocimiento esta Dirección, de la resolución PRES. CAFITIT N° 55/2013, en la que se le asignan bajo el Régimen de Caja Chica Especial, el monto total de pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos (\$283.500,00), y siendo dicho monto, superior a lo proyectado para tal fin, se solicito mediante Nota DS n° 089/2013, a la CAFITIT, y por intermedio de la Oficina de Administración y Financiera, se evalúe la posibilidad de ampliar el objeto de la misma, a fin de utilizar el excedente, para adquisición e instalación de cartelera de indicación de entrada/salida de emergencia/ plano de evacuación/ flechas/ cinta antideslizante y cinta fotoluminiscente en escaleras, entre otros. (fs. 37)

Que en tal estado de cosas, y formada la actuación n° 16151/13 por parte del Departamento de Mesa de Entradas de este Consejo, la CAFITIT se expidió, en su Dictamen n° 5187/2013 al respecto en favor de la solicitud cursada en el punto anterior, ordenándose por tanto mediante Res. Pres. de CAFITIT N° 53/2013 modificar el texto Artículo 1° de la Res. CAFITIT N° 55/2013 por la siguiente redacción: *“Artículo 1° Objeto. Esta Caja Chica Especial está destinada a las adquisiciones urgentes que tengan por objeto la contratación de servicio revisión y control (...), como también, señalética y bienes de seguridad para la sede Av. Julio A. Roca 516”* (fs. 49/53).

Que corresponde señalar que la empresa DAHUCO S.R.L presentó una oferta sobre el servicio de revisión y control del sistema de detección de incendio respecto de edificio de calle Roque Sáenz Peña 636, por la suma de dieciséis mil doscientos pesos (\$16.200,00), más IVA, anticipando el 50% del valor al inicio del servicio, saldando lo adeudado al finalizar el mismo, lo que equivale a la suma de diecinueve mil seiscientos dos pesos (\$19.602,00), IVA incluido, pagaderos bajo la misma modalidad descripta; por el edificio sito en Libertad 1042, la suma de diez mil novecientos pesos (\$10.900,00), más IVA, pagaderos bajo la modalidad descripta, lo que equivale a la suma de trece mil ciento ochenta y nueve pesos (\$13.189,00), IVA incluido, bajo la misma modalidad, y respecto del servicio en el edificio sito en Tacuarí 138, la suma de veintidós mil pesos (\$22.000,00), más IVA, pagaderos bajo la modalidad descripta, lo que equivale a la suma de veintiséis mil seiscientos veinte pesos (\$26.620,00), IVA incluido, pagaderos en la modalidad descripta (fs. 63, 64, 65 respectivamente). Por su parte, la empresa DAKARI GROUP S.R.L, presupuestó lo requerido respecto al servicio para el edificio de la calle Roque Sáenz Peña 636, en la suma de trece mil quinientos pesos (\$13.500,00), más IVA, anticipando el 50% del valor al inicio del servicio, saldando lo adeudado al finalizar el mismo, lo que equivale a la suma de dieciséis mil trescientos treinta y cinco pesos (\$16.335,00), IVA incluido, en la modalidad descripta; respecto al servicio en correspondiente al edificio sito en calle Libertad 1042, la suma de nueve mil doscientos pesos (\$9.200,00), más IVA, bajo la modalidad descripta, lo que equivale a la suma de once mil ciento treinta y dos pesos (\$11.132,00), IVA incluido, bajo la misma modalidad; y por último, respecto del servicio correspondiente al edificio de Tacuarí 138, la suma de diecinueve mil quinientos pesos (\$19.500,00), más IVA, bajo la modalidad descripta, lo que equivale a la suma de veintitrés mil quinientos noventa y cinco pesos (\$23.595,00), IVA incluido, bajo la misma modalidad descripta (fs. 67, 68 y 69, respectivamente). Finalmente, la empresa COMEXIM ARGENTINA S.A presupuestó, respecto del edificio sito en Roque Sáenz Peña 636, la suma de veintidós mil seiscientos pesos (\$22.600,00), más IVA, pagaderos dentro de los siete (7) días de concluido el servicio, lo que equivale a la suma de veintisiete mil trescientos cuarenta y seis (\$27.646,00) IVA incluido, bajo la modalidad descripta, respecto del edificio sito en Libertad 1042, la suma de quince mil ochocientos pesos (\$15.800,00), más IVA, pagaderos en la modalidad descripta, lo que equivale a la suma de diecinueve mil ciento dieciocho pesos (\$19.118,00), IVA incluido, pagaderos en mentada modalidad, y respecto del servicio en el edificio sito en Tacuarí 138, por el monto de once mil pesos (\$11.000,00) más IVA, pagaderos del modo descripto anteriormente, lo que equivale a la suma de trece mil trescientos diez pesos (\$13.310,00), IVA incluido, a pagarse en la misma modalidad (fs. 72).

Lic. Jorge Suárez
Director de Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Su dirección aquí



Que en atención a lo señalado, esta Dirección entiende que se trata del caso de servicios destinados a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia y magnitud es tal, que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encontrándose cumplidos los trámites previstos en el Anexo I de la Resolución PRES. CAFITIT N° 55/2013, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación de la empresa Dakari Group S.R.L, en tanto especialista en materia de revisión y control del sistema de detección de incendio para Libertad 1042, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636, a fin de que preste los servicios detallados en su oferta agregada a fojas 67, 68 y 69 respectivamente, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución PRES. DE CAFITIT N° 55/2013,

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación de la empresa Dakari Group S.R.L, en tanto especialista en materia de mantenimiento del sistema de incendio y alarmas, para la presentación de los servicios detallados en la oferta que luce agregada a fojas 23/25 y 26/27 respectivamente por un monto total anual de cincuenta y un mil sesenta y dos pesos (\$51.062,00), IVA incluido, pagaderos a razón de veinticinco mil quinientos treinta y uno (\$25.531,00) al iniciar el servicio, equivalentes al 50% del monto total, y lo restante, al finalizar el mismo. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, y a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, por intermedio de la Oficina de Administración y Financiera. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.-


Lic. Jorge Suárez
Director de Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

